



RESOLUCIÓN No. **1943** DEL **22 JUL 2019**

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”.

600-48

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE (E)

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No.0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que existe una vacante definitiva del empleo denominado Directivo Docente Rector perteneciente a la Planta Global de Empleos del Sector Educativo del Departamento de Casanare, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones y adscrita a la Institución Educativa DEL LLANO del Municipio de TAURAMENA, vacante que se presentó debido al retiro por invalidez del Servidor MARIO ALEXANDER RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.340.561, según consta en la Resolución No.1492 del 30 de mayo de 2019.

Que a través de la Resolución No. 1661 del 17 de junio de 2019, se convocó a los Educadores del Departamento de Casanare con derechos de carrera, a inscribirse en el proceso para la provisión transitoria mediante encargo de la vacante definitiva aquí referida, y una vez realizado el estudio y evaluación de las hojas de vida postuladas, fue seleccionada la Educadora LUZ DERY GOMEZ VARGAS, quien obtuvo el mayor puntaje (100 puntos) conforme a los resultados publicados en la página web de la Secretaría de Educación de Casanare.

Que mediante Resolución No.1708 del 28 de junio de 2019, se encargó a LUZ DERY GOMEZ VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.945.356, en el empleo de Directivo Docente Rector en la Institución Educativa DEL LLANO del Municipio de TAURAMENA.

Que la Educadora LUZ DERY GOMEZ VARGAS, mediante oficio con radicado SAC No.CAS2019ER008418 de fecha 15 de julio de 2019, informó a esta Secretaría de Educación la no aceptación del encargo proferido mediante Resolución No.1708 de 2019.

Que el segundo mejor puntaje (70 puntos) corresponde al Servidor SAMUEL RODRIGUEZ NEITA, identificado con cédula de ciudadanía No.74.337.388, quien ostenta derechos de carrera en el cargo de Directivo Docente Coordinador, en la Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA del Municipio de TAURAMENA.

Que expresado lo anterior, y en aras de solventar la necesidad del servicio que se registra en la Institución Educativa DEL LLANO del Municipio de TAURAMENA resulta pertinente encargar al Servidor SAMUEL RODRIGUEZ NEITA como Directivo Docente Rector, quien cumple con los requisitos para desempeñar dicho empleo con fundamento a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y la Comisión Nacional del Servicio Civil.



RESOLUCIÓN No. **1943** DEL **22 JUL 2019**

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”.

600-48

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Encargar al Servidor SAMUEL RODRIGUEZ NEITA, identificado con cédula de ciudadanía No.74.337.388, en el empleo de Directivo Docente Rector adscrito a la Institución Educativa DEL LLANO del Municipio de TAURAMENA, para ocupar la vacante definitiva existente por el retiro de invalidez de MARIO ALEXANDER RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No.93.340.561, a partir de la fecha de posesión y hasta que se provea el empleo de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

PARAGRAFO: Una vez finalizado el encargo establecido en este artículo, el Servidor SAMUEL RODRIGUEZ NEITA, identificado con cédula de ciudadanía No.74.337.388, regresará al empleo en el cual ostenta derechos de carrera, es decir, como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA del Municipio de TAURAMENA.

ARTÍCULO 2: El Directivo docente en mención tiene derecho a percibir el correspondiente sobresueldo del empleo que ocupará bajo la figura de encargo.

ARTÍCULO 3: Contra la presente Resolución procede Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Secretaría de Educación de Casanare, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4: Comunicar la presente resolución al Servidor SAMUEL RODRIGUEZ NEITA, informándole que la posesión en el empleo precitado solo se podrá realizar una vez transcurrido el termino señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 5: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales de la Secretaria de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 6: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

22 JUL 2019


CESAR ANDRÉS HERRERA CASTRO
Secretario de Educación de Casanare (E)

Vo.Bo.: Cesar Andrés Herrera Castro, Director Administrativo

Revisó: Wilfrán Amadeo Castro Rodóñez, Profesional Especializado (E)

Revisó: Fernando Tumax, Profesional Universitario (E)

Elaboró: Edgar Antonio Carnejo, Auxiliar Administrativo (e)